



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Oficio

B00.4.-

252

Lugar

Ciudad de México

Fecha

25 OCT. 2019

Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

Asunto: Resolución a la solicitud de Aprobación

Q. Clemente López Vargas

Representante Legal

ARVA, Laboratorio de Análisis Industriales, S. A. de C. V.

Presente

Visto para resolver la solicitud de aprobación de la persona moral denominada "ARVA, Laboratorio de Análisis Industriales, S. A. de C. V.", para operar como Laboratorio de Pruebas de la "NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba".

RESULTANDO

1.- Que en fecha 11 de junio de 2019, la Entidad Mexicana de Acreditación, A. C., emite en favor de la persona moral denominada "ARVA, Laboratorio de Análisis Industriales, S. A. de C. V.", la acreditación No. MM-1116-178/19, como Laboratorio de Ensayos, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma "NMX-EC-17025-IMNC-2018 (ISO/IEC 17025:2017) Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y de calibración", para la rama de Metal Mecánica.

2.- Que en fecha 17 de octubre de 2019, se recibió en ésta Subdirección General, la solicitud de Tramité "CONAGUA-03-004 Aprobación de Organismos de Certificación, Laboratorio de Prueba y Unidades de Verificación para propósitos de evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de agua", para operar como Laboratorio de Pruebas de la Norma "NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba".

3.- Que anexo a su solicitud presentó copia certificada y copia simple para cotejo del instrumento público número 11,272 de fecha 18 de octubre de 2017, pasado ante la fe del Lic. Juan Bautista Flores Sánchez, Notario Público No. 114 del Estado de México, en la que acredita la personalidad del C. Clemente Lopez Vargas como representante legal de la persona moral denominada "ARVA, Laboratorio de Análisis Industriales, S. A. de C. V.".

CONSIDERANDO

I. Que ésta Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, fracción VI y 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 36 fracción II, inciso d), del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua vigente; 9 de la Ley de





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Oficio

B00.4.-

252

Lugar

Ciudad de México

Fecha

25 OCT. 2019

Aguas Nacionales y 10, segundo párrafo de su Reglamento, es competente para resolver la solicitud formulada por la persona moral denominada "ARVA, Laboratorio de Análisis Industriales, S. A. de C. V."

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la acreditación de los organismos de certificación, los laboratorios de prueba o de calibración y las unidades de verificación, será realizada por las entidades de acreditación, como es la Entidad Mexicana de Acreditación, A. C. (EMA).

III. Que del análisis realizado al certificado expedido por la Entidad Mexicana de Acreditación, A. C., a la persona moral denominada "ARVA, Laboratorio de Análisis Industriales, S. A. de C. V.", se observa que la solicitante, ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 68 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

IV. Que en virtud de lo anterior, se admite a la persona moral "ARVA, Laboratorio de Análisis Industriales, S. A. de C. V.", la aprobación para operar como Laboratorio de Pruebas, para evaluar la conformidad de los productos sujetos al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana "NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba."

El alcance de la presente autorización oficial, comprende los métodos de prueba aprobados, así como los signatarios que a continuación se enlistan.

NORMA OFICIAL MEXICANA	MÉTODO DE ENSAYO APROBADO
NOM-001-CONAGUA-2011 "Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba"	NMX-E-028-SCFI-2003 Industria del plástico – Extracción de metales pesados por contacto con agua en tubos y conexiones – Método de ensayo. (1,2,3) NMX-AA-051-SCFI-2016 Análisis de agua - Medición de metales por absorción atómica en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas -Método de prueba. (2,3,4)

Signatarios autorizados:

1. Alejandro Martínez Gómez
2. Ana María Orta Gil
3. Clemente López Vargas
4. Gloria Careaga Chantes

V. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la persona moral denominada "ARVA, Laboratorio de Análisis Industriales, S. A. de C. V.", queda sujeta a posibles visitas de verificación, con el objeto de comprobar el cumplimiento de la Ley en

[Handwritten signature]



2019
Año del Bicentenario
EMILIANO ZAPATA



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Oficio

B00.4.-

252

Lugar

Ciudad de México

Fecha

25 OCT. 2019

cita, su Reglamento y Normas Oficiales Mexicanas, así como, vigilar que se continúe manteniendo la competencia técnica y la confiabilidad de los servicios que presta como laboratorio.

VI. Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 83 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 88 segundo párrafo de su Reglamento, la persona moral denominada "ARVA, Laboratorio de Análisis Industriales, S. A. de C. V.", se obliga a hacer constar en un informe los resultados de las pruebas que realice, así como, proporcionar a ésta Comisión Nacional del Agua, toda la información que le solicite y los informes de los servicios prestados como laboratorio.

VII. Que derivado de la presente aprobación, la persona moral denominada "ARVA, Laboratorio de Análisis Industriales, S. A. de C. V.", deberá cumplir con las condiciones anteriormente citadas, en el entendido que el incumplimiento a las mismas, así como, de acuerdo a lo establecido en los artículos 118 y 119 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, tendrá como consecuencia la SUSPENSIÓN TOTAL o PARCIAL, o en su caso, la REVOCACIÓN TOTAL o PARCIAL de la aprobación, según la gravedad de la falta cometida.

De las manifestaciones expuestas, es de resolverse y se;

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza a la persona moral denominada "ARVA, Laboratorio de Análisis Industriales, S. A. de C. V.", la **aprobación** para operar como Laboratorio de Pruebas, solicitada mediante el trámite *CONAGUA-03-004 Aprobación de Organismos de Certificación, Laboratorios de Prueba y Unidades de Verificación para propósitos de evaluación de la conformidad* de la Normas Oficiales Mexicanas en materia de agua; "NOM-001-CONAGUA-2011 "Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba".

SEGUNDO.- La persona moral denominada "ARVA, Laboratorio de Análisis Industriales, S. A. de C. V.", se obliga a otorgar a la Comisión Nacional del Agua, todas las facilidades para la práctica de posibles visitas de vigilancia, que sean necesarias a juicio de ésta Comisión, con el objeto de comprobar el cumplimiento de la Ley en cita, su Reglamento y Normas Oficiales Mexicanas, así como, vigilar que se continúe manteniendo la competencia técnica y la confiabilidad de los servicios que presta el citado laboratorio.

TERCERO.- La persona moral denominada "ARVA, Laboratorio de Análisis Industriales, S. A. de C. V.", deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los Considerandos V, VI y VII de la presente resolución.

CUARTO.- Se apercibe a la persona moral "ARVA, Laboratorio de Análisis Industriales, S. A. de C. V.", que el incumplimiento a las obligaciones señaladas en los Considerandos V, VI y VII de la presente resolución será motivo de SUSPENSIÓN TOTAL o PARCIAL, o en su caso, la REVOCACIÓN TOTAL o PARCIAL de la aprobación, otorgada en la presente resolución.



2019

EMILIANO ZAPATA



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Oficio

B00.4.-

252

Lugar

Ciudad de México

Fecha

25 OCT. 2019

QUINTO.- Tomando en consideración la importancia y responsabilidad que representa esta autorización, le hacemos una atenta invitación a respaldarla con ética y profesionalismo que le permita mantener su vigencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Ing. Patricia Ramírez Pineda
Subdirectora General

C.c.p.

Ing. María Isabel López Martínez, Directora Ejecutiva de la EMA.- Presente

Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez, Director General de Normas y Presidente CCONNSE.- Presente

Atención al folio SICG: SGAPDYS-19-B00.4.0001078

PRP/MNMA



2019
EMILIANO ZAPATA